

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 07 JUL 2020. A despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte actora aporta constancia del diligenciamiento de la boleta de notificación personal de los demandados, sin embargo al revisar el mismo se observa que indicó una dirección errónea de donde se encuentra ubicado el Despacho Judicial. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-900441-00.
EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 07 JUL 2020

Se tiene el memorial presentado por la togada de la parte demandante, mediante el cual aporta las boletas de notificación de los ejecutados, pero no realizó en debida forma, tal y como lo contempla el artículo 292 del C.G.P. Conforme a lo anterior el Despacho:

D I S P O N E:

ÚNICO: GLOSAR SIN CONSIDERACIÓN las boletas de notificación personal adjuntados, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

JESUS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL VALLE	
En Estado No. <u>059</u>	de hoy <u>08 JUL 2020</u>
Candelaria V., Notifique el auto anterior.	
MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE Secretaria	

